

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

BUENOS AIRES, 05 NOV 2018

**VISTO** la Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0000696/2017 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramitó el procedimiento de Contratación Directa de Tramite Simplificado Nº 84/17 relativo al "Servicio de reparación y puesta en funcionamiento del grupo electrógeno instalado en el primer subsuelo del Edificio Anexo "C" de la H.C.D.N."

Que resultó oportunamente adjudicataria, la firma HUMVEE S.A., emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nº 191/17 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$151.680.-).

Que la Subdirección de Gestión Administrativa y Legal dependiente de la Dirección de Obras y Operaciones de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN informo a fojas 2 del CUDAP: NOTA\_DGO-HCD:0003122/2018 que luce acumulado al Expediente citado en el Visto, según constancia de fojas 259, el incumplimiento contractual por parte de la firma HUMVEE S.A. al no haber ejecutado el servicio tal como lo exigía la Orden de Compra citada up supra, pese a los reiterados contactos.

Que a foja 260 se intimó a la citada firma, para el cumplimiento del servicio adjudicado, y habiendo vencido el plazo de dicha intimación, no se recibió comunicación alguna por su parte, correspondiendo en consecuencia rescindir la Orden de Compra Nº 191/17, declarar fracasado el procedimiento y aplicar las penalidades y sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la decisión adoptada se ve contemplada en el artículo 12, inciso a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado por la Resolución Presidencial Nº 1145/12.

ANA M. CORREA  
Jefa  
DTC REGISTRO DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.**

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

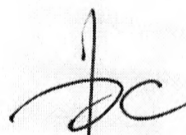
**ARTICULO 1º.-** Rescíndase, la Orden de Compra Nº 191/17 emitida a favor de la firma HUMVEE S.A. CUIT Nº 30-71049052-6, relativa al "Servicio de reparación y puesta en funcionamiento del grupo electrógeno instalado en el primer subsuelo del Edificio Anexo "C" de la H.C.D.N."

**ARTICULO 2º.-** Declárase fracasado el presente llamado en virtud de no haber ofertas admisibles y/o convenientes para el mismo.

**ARTICULO 3º.-** Aplícase a la firma HUMVEE S.A. las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 19, inciso I), apartado a) punto 1 e inciso II), apartado b), punto 1.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTICULO 4º.-** Remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de proceder con la desafectación correspondiente.

**ARTICULO 5º.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



FEDERICO CIAPPA  
DIRECTOR GENERAL  
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANA M. CORREA  
DTC Y TALLERES DE MAQUINARIA Y ARCHIVO  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.**